

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1759/15

USHUAIA, 05 AGO. 2015

VISTO el expediente N° 9897-ED/2015 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco de Pasantías suscripto en fecha veintidós (22) de enero de 2015, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Gobierno, Dn. Oscar H. RUBINOS, D.N.I. N° 21.703.227, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal y del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministra de Educación, Licenciada Sandra Isabel MOLINA, D.N.I. N° 16.165.139.

Que dicho Convenio acuerda implementar el Sistema de Pasantías, regulado por la Ley Nacional N° 26.427, al que tendrán acceso los alumnos que cursan en el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 11 de la ciudad de Ushuaia.

Que a fs. 16 constan las autorizaciones pertinentes.

Que el mismo fue registrado bajo el N° 17181 y que resulta procedente su ratificación.

Que los objetivos de las pasantías serán brindar experiencia práctica complementaria a la formación teórica elegida que habilita para el ejercicio de la tecnicatura, contar en el ámbito en que se desenvuelve la Municipalidad con los estudios que realizan los alumnos involucrados, capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de lo que será en el futuro una relación laboral, formar al estudiante en los aspectos que le sean de utilidad en su posterior búsqueda laboral, ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas y contribuir a la tarea de orientación vocacional hacia una correcta elección profesional futura.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

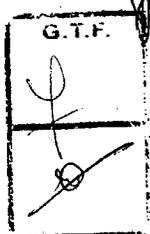
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio Marco de Pasantías, suscripto en fecha veintidós (22) de enero de 2015, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Gobierno Dn. Oscar H. RUBINOS, D.N.I. N° 21.703.227, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal y del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministra de Educación, Licenciada Sandra Isabel MOLINA, D.N.I. N° 16.165.139, el que se encuentra registrado bajo el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Aum. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

///...2.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

.../112.-

Nº 17181 y cuya copia certificada forma parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2.- Notifíquese a la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia y al Ministerio de Educación - Centro Educativo de Nivel Terciario Nº 11 - , a fin de que se dé cumplimiento a lo determinado en la Cláusula Decimoquinta del Convenio. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 1759/15



[Signature]
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

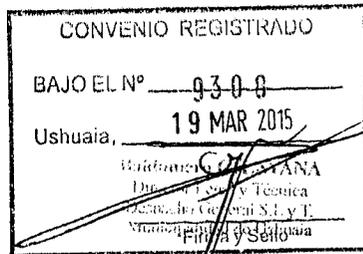
[Signature]
María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Aum. y Registro
D.G.D.C. P.R.-S.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA... 20 MAY 2015

BAJO N°... 17181

Comodoro Valoneta Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS

(Ley 26.427)

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. N°21.703.227, con domicilio en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal y del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y el Centro Educativo de Nivel Terciario N°11, en adelante EL C.E.N.T., con domicilio legal en Gobernador Paz N°1811 de la ciudad de Ushuaia, representado en este acto por la Lic. Sandra Isabel MOLINA, D.N.I. N°16.165.139, en su carácter de Ministra de Educación, por la otra parte, "ad-referendum" de la Señora Gobernadora de la Provincia, acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE PASANTÍAS en los términos y con los alcances previstos en la Ley N°26.427 sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar el SISTEMA DE PASANTÍAS, regulado por la Ley 26.427, al que tendrán acceso los alumnos que cursan en EL C.E.N.T.-----

SEGUNDA: Los objetivos de las pasantías serán:

- a) Brindar experiencia práctica complementaria a la formación teórica elegida que habilita para el ejercicio de la tecnicatura.
- b) Contar en el ámbito en que se desenvuelve LA MUNICIPALIDAD con los estudios que realizan los alumnos involucrados.
- c) Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de lo que será en el futuro una relación laboral.
- d) Formar al estudiante en los aspectos que le sean de utilidad en su posterior búsqueda laboral.
- e) Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.
- f) Contribuir a la tarea de orientación vocacional hacia una correcta elección profesional futura.-----

TERCERA: En contraprestación LA MUNICIPALIDAD abonará al Pasante en concepto de asignación estímulo las sumas establecidas en el Decreto Municipal N°920/2009.-----

CUARTA: El presente Convenio de Pasantías tendrá una duración de un (1) año a partir de su ratificación, pudiéndose renovar en forma automática por un (1) año más, siempre y cuando una de las partes formalmente no exprese lo contrario hasta treinta (30) días antes de la finalización del presente Convenio. El horario de la pasantía se establecerá dentro del período comprendido entre las 09:00 hs. y las 16:00 hs. De lunes a viernes, no

BA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Aum. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 20 MAY 2015
BAJO Nº 17181

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 9308
Ushuaia, 19 MAR 2015
Baldomero C. I. S. A.
Director de Educación
Despacho General de Despacho
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

III.2.

debiendo superar las veinte (20) horas semanales. EL C.E.N.T. efectuará todos los controles necesarios para verificar las tareas y cumplimiento de las obligaciones del Pasante.

QUINTA: Los alumnos que realicen la experiencia de la Pasantía deben ser mayores de dieciocho (18) años de edad, deberán poseer un certificado de antecedentes y uno de aptitud psicofísico expedido por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral Municipal, el que será tramitado por el pasante y por el cual se acredite que podrán realizar todas las actividades propias asignadas. La constancia mencionada será agregada al legajo personal que se creará al efecto y será de cumplimiento obligatorio.

SEXTA: Los alumnos habilitados a efectuar pasantías serán seleccionados por las autoridades de EL C.E.N.T. de acuerdo a las características específicas de cada unidad temática:

- a) Cantidad de asignaturas aprobadas y rendimiento académico.
- b) Registro de sanciones administrativas y académicas.
- c) Disponibilidad horaria.

SÉPTIMA: EL C.E.N.T. enviará la nómina de postulantes a LA MUNICIPALIDAD, la que seleccionará a los alumnos previa entrevista y evaluación. Cada pasante aprobado suscribirá entonces un convenio particular acorde al modelo adjunto como Anexo I, donde se especificarán las tareas a cumplir por el mismo, se le hará conocer el régimen de asistencias y puntualidad de la Municipalidad y el horario de la Pasantía. A tal fin, LA MUNICIPALIDAD lo notificará en cada caso de los términos del Reglamento General del Personal y Régimen Disciplinario de la Municipalidad. Sin perjuicio de lo expuesto, la autoridad educativa competente autorizará la incorporación de los alumnos al sistema de pasantías mediante instrumento legal.

OCTAVA: Con independencia del formalismo preceptuado en la cláusula anterior y previo al comienzo de la Pasantía, cada pasante dejará constancia escrita del conocimiento y aceptación del presente Convenio de Pasantías entre EL C.E.N.T. y LA MUNICIPALIDAD.

NOVENA: Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente convenio es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera, respecto de LA MUNICIPALIDAD, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por parte del pasante.

DÉCIMA: Las prácticas se realizarán en dependencias de LA MUNICIPALIDAD, quedando prohibido al pasante realizar en tales ámbitos actividades políticas, gremiales o religiosas, o cualquiera otra ajena a las específicas de su función. LA MUNICIPALIDAD deberá contratar un seguro de cobertura por el pasante con la A.R.T., que esté relacionada contractualmente, siendo a cargo de LA MUNICIPALIDAD dicho abono.

DECIMOPRIMERA: El incumplimiento por parte del Pasante de las obligaciones a su cargo,

[Firma]

III.3.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

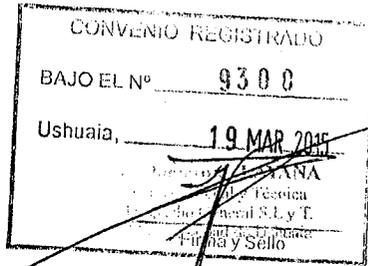
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
F. Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación



III.3.

será considerado causa suficiente para dejar sin efecto la Pasantía. El motivo deberá ser comunicado a EL C.E.N.T. dentro de los quince (15) días de producido y comprobado.-----

DECIMOSEGUNDA: El pasante podrá renunciar al convenio mediando un aviso a la otra parte con una anticipación no menor a los treinta (30) días corridos. El Pasante podrá renunciar a su pasantía por razones particulares que le impidan cumplir con las tareas y horarios establecidos. Dicha renuncia se hará a través de EL C.E.N.T., quien informará fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD. En caso de que el motivo de dicha renuncia sea la posibilidad de trabajo en relación de dependencia no será exigible la anticipación mencionada.-----

DECIMOTERCERA: Al finalizar la Pasantía LA MUNICIPALIDAD elaborará un informe sobre la situación del Pasante, el que será remitido a EL C.E.N.T., conservando copia en el legajo personal. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD en conjunto con EL C.E.N.T. emitirán un Certificado de Pasantía Ley 26.427, donde constarán las tareas desempeñadas.-----

DECIMOCUARTA: EL C.E.N.T. designará un tutor que supervisará la Pasantía e intercambiará con LA MUNICIPALIDAD todos aquellos aspectos que hagan a la evolución educativa del Programa de Pasantías. En el mismo sentido LA MUNICIPALIDAD designará un responsable a tal efecto.-----

DECIMOQUINTA: EL C.E.N.T. procederá a registrar el presente Convenio ante el Consejo Federal de Cultura y Educación de conformidad a lo establecido por el artículo 20 de la Ley 26.427.-----

DECIMOSEXTA: A todos los efectos legales las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2015, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

BA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBAL DI
Director Desp. Aum. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

Dra. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 20 MAY 2015
BAJO Nº 17181

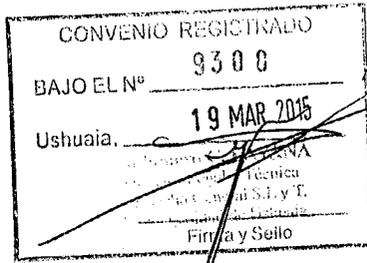
Mariana Valente Herono
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 20 MAY 2015

BAJO N° 17181

Walter Pardo Valenzuela Secretario
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

ANEXO I CONVENIO N°

MODELO DE CONVENIO PARTICULAR DE PASANTÍA

-----En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de del año se reúnen el Sr. Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. N° 21.703.227, con domicilio en la calle San Martín N°660 de la ciudad de Ushuaia, representando en este acto a la Municipalidad de Ushuaia, y la Lic. Sandra Isabel MOLINA, D.N.I. N°16.165.139, en su carácter de Ministra de Educación de la provincia, con domicilio legal en Patagonia N°416 casa N°52 y el alumno/a de la carrera del C.E.N.T. N°11 D.N.I. N° domiciliado/a en todos de la ciudad de Ushuaia, y de común acuerdo establecen:

PRIMERA: El presente acuerdo se suscribe en el marco de la Ley 26.427 y del Convenio de Pasantías celebrado el día de de 2015 entre el C.E.N.T. N°11 y LA MUNICIPALIDAD, y en virtud del cual un alumno de la mencionada institución realiza pasantías en LA MUNICIPALIDAD, ambas partes declararan conocer perfectamente los términos del referido Convenio y se comprometen a cumplirlos íntegramente.-----

SEGUNDA: EL C.E.N.T. N°11 y LA MUNICIPALIDAD le ofrecen a realizar una pasantía de meses a partir del día de de en la Dirección de de la Municipalidad de Ushuaia, la que presta su conformidad en este acto.-----

TERCERA: El pasante deberá cumplir VEINTE (20) horas semanales, entre las 09:00 hs. Y las 16:00 hs., de lunes a viernes. En caso que por necesidad de LA MUNICIPALIDAD deba cambiar el horario de Pasantía, siempre que el mismo no exceda de las 18:00 hs. Ni que abarque los días sábado, domingo y feriados, bastará el acuerdo celebrado entre la Municipalidad y el presente.-----

CUARTA: Las tareas a realizar por el/la Pasante serán de carácter administrativo, procurando LA MUNICIPALIDAD la rotación periódica en todas las áreas administrativas, a fin de lograr un aprendizaje global por parte del Pasante.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD certificará que el pasante cumple estrictamente con el horario de enseñanza – aprendizaje estipulado en la Cláusula Tercera.-----

SEXTA: EL C.E.N.T. N°11 efectuará los controles necesarios para verificar las tareas desarrolladas por el Pasante, y el cumplimiento de las demás obligaciones impuestas.-----

SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD abonará en concepto de asignación estímulo, lo

bx

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

III.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Aum. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 9300
19 MAR 2015
Ushuaia,
GOBIERNO DE LAS MALVINAS
Departamento Técnico
Control y Registro - S.T. y T.
Firma y Sello

III.2.

establecido en el Decreto Municipal N°920/2009.-----

OCTAVA: Está estrictamente prohibido al pasante realizar actividades políticas, gremiales o religiosas en el ámbito en el que desarrolle su enseñanza – aprendizaje.-----

NOVENA: EL incumplimiento por parte del pasante de cualquiera de las obligaciones que por este acto asume, será considerado causa suficiente para dar de baja la pasantía.-----

DÉCIMA: El pasante declara conocer y aceptar en todos sus términos el Convenio Marco de Pasantías celebrado entre EL C.E.N.T. N°11 y LA MUNICIPALIDAD, registrado bajo el N°....., recibiendo copia del mismo.-----

DECIMOPRIMERA: El pasante declara conocer y aceptar el Reglamento para el personal y el Régimen Disciplinario de la Municipalidad.-----

DECIMOSEGUNDA: El pasante reconoce expresamente que la ejecución del presente es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral (Art. 12 Ley N°26.427).-----

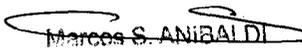
-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut-supra indicados.-----

fel


Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur


Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Aum. y Registro
D.G.D.C. - R.-S.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 20 MAY 2015
BAJO N° 17181


Marcos S. Anibaldi
Director General de Despacho
Control y Registro - S.T. y T.